

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0330)

2 JULIO 2024

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana dentro del Esquema de Gestión Comunitaria"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, se plantea como catalizador: *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramientos de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *"El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento, será otorgado por un valor equivalente hasta de dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*, el cual, según el manual operativo del programa,

Resolución No. **0330**

del **2 JULIO 2024**

Hoja No. 2

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana dentro del Esquema de Gestión Comunitaria"

deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, que están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que mediante Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular a asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de viviendas.

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos para que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos que se requieran para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que se asignaron cupos en el marco del Esquema de Gestión Comunitaria, dentro de otros, a los siguientes gestores:

Resolución No. **0330**

del **2 JULIO 2024**

Hoja No. 3

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana dentro del Esquema de Gestión Comunitaria"

Gestor	NIT	Resolución cupos
DICOIN INGENIEROS SAS	900557017-0	1227 del 15/11/2023
CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	901096757-7	1336 del 4/12/2023
CONSTRUCCIONES ZION SAS	900877574-4	1147 del 12/10/2023
JARV INGENIERIA	901771373-8	1336 del 4/12/2023

Que el gestor individualizado en el cuadro precedente realizó los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT- 02 suscrito con FiduBogotá.

Que el supervisor, mediante correo electrónico de fecha 21 de junio del 2024 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por el referido gestor, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor del subsidio familiar de vivienda al que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2024, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del Esquema de Gestión Comunitaria urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidios familiares de vivienda en dinero, destinados al mejoramiento de las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de SETECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$709.276.858).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la

Resolución No. **0330** del **2 JULIO 2024** Hoja No. 4

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana dentro del Esquema de Gestión Comunitaria"

consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana dentro del Esquema de Gestión Comunitaria, por un valor total de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$709.276.858)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV (\$)
1	DICOIN INGENIEROS S.A.S	217624	14246601	JESUS ANTONIO	CERVERA TORRES	TOLIMA	MELGAR	\$ 13.920.000
2	DICOIN INGENIEROS S.A.S	217645	14252830	BLADIMIR	DURAN MELO	TOLIMA	MELGAR	\$ 13.920.000
3	DICOIN INGENIEROS S.A.S	217649	28846738	ALEYDA	VASQUEZ PEÑA	TOLIMA	MELGAR	\$ 13.920.000
4	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218009	1122121347	ISMAEL	GARCES ORTIZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.867.167
5	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218010	31031587	AMPARO	ORDOÑEZ SOTO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.919.995
6	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218011	31031609	LUZ MARY	BERNAL SALAZAR	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.919.995
7	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218018	21174501	RITA DELIA	PEÑA DE MOSQUERA	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.919.610
8	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218020	86035776	JOSE OLMAN	MARROQUIN DIAZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.915.809
9	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218023	1122121358	NELLY ALEJANDRA	CARDENAS CARRILLO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.917.524
10	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218029	30003745	MARLENY	ACEVEDO MARTINEZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.918.587
11	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218031	21224799	MARIA NELLY	CRUZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.919.358
12	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218032	40430830	LUZ ANGELA	RIAÑO VERGARA	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.494.914
13	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218034	40434421	AZUCENA	BENAVIDES PINZON	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.918.844
14	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218035	43520880	ROSA ISABEL	PALMAS LOPEZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.915.926

Resolución No. **0330**

del **2 JULIO 2024**

Hoja No. 5

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana dentro del Esquema de Gestión Comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV (\$)
15	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218038	7837920	MIGUEL ANTONIO	FANDIÑO ROCHA	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.893.904
16	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218040	31031805	ESPERANZA	GUTIERREZ LLANOS	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.915.730
17	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218042	31031736	MARIA LIGIA	VALERO MONTAÑEZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.919.210
18	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218045	17337273	ELVIS ASDRUBAL	VILLAMIL HERRERA	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.911.207
19	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218052	31031688	NUBIA ARGENIS	CARRILLO GONZALEZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.918.144
20	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218054	1123114697	MELBA	GUAJE GUAJE	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.919.979
21	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218056	5980115	JOSE EDELMIRO	CORTES	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.918.979
22	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218057	17325704	JESUS	TRUJILLO TOLEDO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.919.106
23	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218067	39407369	OLGA LUCIA	ORTEGA BAQUERO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.919.823
24	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218080	40422854	CARMEN JULIA	TINOCO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.911.585
25	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218084	17545528	ARISTIDES	GUEVARA CALDERON	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.899.812
26	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218090	17356539	RAMON RICARDO	CARANTON SANCHEZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.906.582
27	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218092	17410095	ANGEL MARIA	RODRIGUEZ CASTRILLON	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.919.239
28	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218098	31031439	JUDITH	CASTRO FLORIAN	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.919.337
29	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218100	11252372	JORGE ARMANDO	SANCHEZ ALFONSO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.911.995
30	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218104	40445780	AURA MARIA	CARRILLO IZQUIERDO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.916.446
31	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218107	1123115985	JULIAN DAVID	PARRA BAQUIRO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.876.534
32	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218109	40370163	CARMEN	BAQUIRO CARRILLO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 13.911.585
33	JARV INGENIERÍA	218738	98431076	LUIS STALIN	DIAZ ESTUPIÑAN	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 13.919.932
34	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	219124	12181773	JERZAIN	ANACONA CHANCHI	HUILA	SAN AGUSTÍN	\$ 13.920.000
35	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	219133	55183813	MARIA LUCY	GOMEZ ANACONA	HUILA	SAN AGUSTÍN	\$ 13.920.000
36	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	219137	1058965036	FABER EDILSON	ALVARADO ALVARADO	HUILA	SAN AGUSTÍN	\$ 13.920.000
37	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	219138	1082775070	JOSE CAMILO	QUINCHUA GUACA	HUILA	SAN AGUSTÍN	\$ 13.920.000

Resolución No. **0330**

del **2 JULIO 2024**

Hoja No. 6

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana dentro del Esquema de Gestión Comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV (\$)
38	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	219141	1082779199	RUBEN DARIO	GOMEZ SAMBONI	HUILA	SAN AGUSTÍN	\$ 13.920.000
39	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	219142	1082779270	SANDRA PATRICIA	TUQUERRES CHILITO	HUILA	SAN AGUSTÍN	\$ 13.920.000
40	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	219144	1082780588	DIEVER ANDRES	GARGES JOJOA	HUILA	SAN AGUSTÍN	\$ 13.920.000
41	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	224735	12142825	JAVIER	CHILITO PAZ	HUILA	SAN AGUSTÍN	\$ 13.920.000
42	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	224737	12182254	EIVAR	MUÑOZ IMBACHI	HUILA	SAN AGUSTÍN	\$ 13.920.000
43	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	224740	26566460	HERMENCIA	IMBACHI	HUILA	SAN AGUSTÍN	\$ 13.920.000
44	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	224743	55183144	BLANCA NUVIA	RENGIFO CHITO	HUILA	SAN AGUSTÍN	\$ 13.920.000
45	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	231811	40727341	ANATOLIA	GARZON DE BENAVIDES	CAQUETÁ	EL DONCELLO	\$ 13.920.000
46	DICOIN INGENIEROS S.A.S	234659	28846465	MARIVEL	RICARDO PEDREROS	TOLIMA	MELGAR	\$ 13.920.000
47	DICOIN INGENIEROS S.A.S	234691	1106893333	BIVIANA	AGUDELO RONDON	TOLIMA	MELGAR	\$ 13.920.000
48	DICOIN INGENIEROS S.A.S	234696	75001052	JOSUE	OCAMPO OSPINA	TOLIMA	MELGAR	\$ 13.920.000
49	DICOIN INGENIEROS S.A.S	234704	28846818	MARIA	GONZALEZ	TOLIMA	MELGAR	\$ 13.920.000
50	DICOIN INGENIEROS S.A.S	234707	28846791	MAYELI	TORRES MORENO	TOLIMA	MELGAR	\$ 13.920.000
51	DICOIN INGENIEROS S.A.S	234722	39569610	MARIA JOHANNA	GUZMAN QUIÑONEZ	TOLIMA	MELGAR	\$ 13.920.000
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$ 709.276.858

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.

Resolución No. **0330**

del **2 JULIO 2024**

Hoja No. 7

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana dentro del Esquema de Gestión Comunitaria"

- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda contenido en el presente acto administrativo, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **2 JULIO 2024**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró: **Karina Jaimes** *KJ*
Cargo: Contratista / Profesional especializado
Oficina: SSFV

Revisó: **María Victoria García Rangel**
Cargo: Subdirectora y Directora (E) *MVR*
Oficina: SSFV - DIVIS

Revisó: **Rita Calle Jaramillo**
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Revisó: **Giovana Naranjo Guzman**
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Revisó: **Juan Esteban Betancourt**
Cargo: Contratista *JB*
Oficina: FNV

Revisó: **Rodolfo Rodríguez B**
Cargo: Contratista *RR*
Oficina: DIVIS